

## HOJA RESUMEN CREDITOS

El presente documento forma parte integrante del Contrato de Mutuo suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer la tasa de interés compensatoria y moratoria aplicable al crédito otorgado, así como establecer las comisiones y los gastos que serán de cuenta de LOS CLIENTES y resume algunas de las obligaciones contraídas por LOS CLIENTES y/o por LA CAJA.

Número de Crédito: Tipo de Crédito:  
Moneda y Monto del Crédito Aprobado: Total de Intereses Compensatorios:  
Interés Compensatorio Efectiva Anual: --%  
Interés Moratorio Efectiva Anual: -----%

### SEGURO DE DESGRAVAMEN

Compañía de Seguros: Número de Póliza:  
Monto de Prima de Seguro:

1. Tasa Efectiva Anual (TEA) Porcentaje fijo calculado para un periodo de 360 días.
2. GASTOS: Por Seguimiento de recuperación de créditos vencidos: S/.20.00 que se cobrará al octavo día de vencida la cuota. En caso de tener un vencimiento mayor a los 33 días se le cobrará el gasto notarial respectivo... (\*)  
*Seguro de desgravamen:* 0.0429% del saldo del capital mas intereses de la cuota por 01 titular  
0.0772% del saldo capital mas intereses de la cuota por 02 Titulares.

Para los créditos con garantía hipotecaria y mobiliaria, los gastos por servicios notariales, tasación y gastos registrales serán asumidos por EL CLIENTE en la Notaria, Peritos tasadores o Registros públicos que utilice para la gestión de constitución de la garantía hipotecaria.

Para los créditos que superen US\$ 15,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles, se solicitará al CLIENTE un seguro contra incendio y líneas aliadas endosado a favor de LA CAJA. Para el caso de créditos hipotecarios la contratación de la póliza de seguros será obligatoria.

3. COMISIONES:  
Comisión por administración de seguros: S/.3.00 por cuota mensual para créditos en Soles y al tipo de cambio del día para préstamos en Dólares. Duplicado Cronograma de Pagos: S/.5.00. Copia del Historial de Pagos: S/.5.00. Búsqueda y copia de Comprobantes de Pago de Créditos: S/.5.00 menor a 1 año y S/. 10.00 mayor a 1 año.
4. El interés moratorio se aplica en el caso que LOS CLIENTES incumplan con el pago de las cuotas en las fechas pactadas. La mora es automática.
5. En caso EL CLIENTE solicite pagar su primera cuota en un plazo mayor a 30 días o en un período mayor a la frecuencia de pagos pactada (por ejemplo semanal, quincenal, bimensual, etc.), LA CAJA le brindará las facilidades del caso haciendo constar en su Plan de pagos los intereses generados por este periodo el mismo que consta en la columna correspondiente a *Intereses de gracia* y que EL CLIENTE declara conocer al momento de recibir la presente HOJA RESUMEN y el PLAN DE PAGOS en la cual firman en señal de conformidad.
6. CANCELACION ANTICIPADA  
EL CLIENTE tiene la facultad de efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose así mismo las comisiones y gastos derivados de las condiciones contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar.

Así mismo, si EL CLIENTE realiza una cancelación anticipada de su crédito, LA CAJA cobrará el saldo correspondiente a los *intereses de gracia* que EL CLIENTE adeude a la fecha de su cancelación considerándose que estos intereses corresponden al período de gracia ya utilizado por EL CLIENTE. La TEA aplicada al período de gracia es la misma TEA compensatoria aplicada en el crédito.

7. El PLAN DE PAGOS que se adjunta forma parte integrante de la presente Hoja Resumen.

8. Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, EL CLIENTE es inducido a error por parte de LA CAJA y como consecuencia de ello realiza un pago en exceso, dicho importe será recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para esta operación o en su defecto, el interés legal.  
En este caso EL CLIENTE deberá presentar en cualquier Oficina de nuestra Red de Agencias, una solicitud detallada y sustentada incluyendo necesariamente copia certificada de la Resolución judicial consentida o ejecutoriada por la que se declara la existencia de culpa o dolo por parte de LA CAJA.
9. LOS FIADORES SOLIDARIOS se obligan ante LA CAJA, en forma solidaria, irrevocable, incondicionada, ilimitada, e indefinida, renunciando expresamente al beneficio de excusión, obligándose a pagar todas las obligaciones de los prestatarios contraídas en el Contrato de Mutuo respectivo y en este documento, aceptando desde ya cualquier modificación a las condiciones del crédito que garantiza, aceptando todas las prórrogas de los plazos establecidos en el Contrato de Mutuo que LA CAJA queda facultada a conceder.
10. En caso el crédito ingrese a cobranza judicial, serán de cargo de LOS CLIENTES los gastos en que se incurra por concepto de honorarios profesionales de abogado, así como todos los gastos en que se incurra por el inicio y tramitación del proceso judicial correspondiente.
11. LA CAJA no asumirá responsabilidad alguna por la calidad, idoneidad, entrega o cualquier otro factor relacionado a los bienes o servicios que LOS CLIENTES adquieran con el monto del préstamo concedido.
12. Ante el incumpliendo de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones.

(\* ) Para los créditos en dólares, los puntos 2 y 3 se aplicaran de acuerdo al tipo de cambio vigente.

LOS CLIENTES Y LOS FIADORES SOLIDARIOS declaramos haber recibido y leído previamente el Contrato de Mutuo, la presente "Hoja Resumen", Plan de Pagos, la copia de la Póliza de Seguros y que hemos sido instruidos acerca de los alcances y significados de los términos y condiciones establecidas en dichos documentos, habiendo sido absueltas y aclaradas a nuestra satisfacción todas las consultas efectuadas y/o dudas, por lo que suscribo el presente documento en duplicado y con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Así mismo se adjunta los Procedimientos administrativos según la Resolución SBS N° 905-2010

Lugar y fecha: .....

.....

.....

Cliente: .....

Cliente: .....

DNI : .....

DNI : .....